

BASES

INNOVACIÓN INCLUSIVA - 2016

MODALIDAD I- Investigación

1. OBJETIVO

Este instrumento está dirigido a la promoción de proyectos de investigación aplicada en todas las áreas del conocimiento, orientados a generar resultados a nivel de inclusión social.

Se contempla en la categoría de problemas de exclusión social a los que afectan la calidad de vida de una parte de la población -a nivel material y/o simbólico- debido a la imposibilidad de acceso a oportunidades compartidas por otros¹. La finalidad es mejorar el acceso de sectores excluidos de la población a bienes y servicios que mejoren su calidad de vida y les faciliten la integración social.

El resultado de los proyectos debe incluir centralmente el desarrollo de soluciones, creadas a partir de conocimientos, que generen prestaciones de calidad accesibles y su incorporación en la vida de los sectores excluidos a los que se dirija el proyecto.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR

El Instrumento está dirigido al financiamiento de proyectos que se basen en una investigación previa, ya realizada al momento de formular el nuevo proyecto, cuyos resultados requieran una nueva etapa de investigación para poder concretarse en una solución efectiva, con el fin de mejorar la calidad de vida de un segmento de población excluida en alguna dimensión observable.

Los resultados de la investigación que antecede al proyecto a financiar, deben mantener su vigencia y oportunidad al momento de postularse para ser financiados por la ANII en este Instrumento.

La investigación antecedente puede haberse concretado con apoyo financiero de ANII o de otras instituciones nacionales o internacionales.

No serán considerados proyectos en donde no se explicite la forma de participación de la población que padece la situación de exclusión, y que por lo tanto no contengan articulaciones viables con el problema. Se exigirá también que se demuestre la voluntad articulada de los actores necesarios (público, estatales o de la sociedad civil, etc.) para la puesta en producción de la solución determinada.

_

¹ Alzugaray, S; Mederos, L; Sutz, J. (2011) "La investigación científica contribuyendo a la inclusión social" Revista CTS, № 17, vol. 6



3. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar financiamiento, investigadores que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estén radicados en Instituciones nacionales públicas o privadas sin fines de lucro, entre cuyas actividades figure la investigación y que partan de una investigación previa.
- b) Presenten una propuesta con la información que se requiera en el formulario que la ANII diseñará a tales efectos.
- c) Cumplan con los requisitos que se establezcan en este documento.

El proyecto debe ser ejecutado en Uruguay, y el Responsable Científico se comprometerá a permanecer en el país como mínimo 9 meses durante cada año de ejecución del proyecto.

No es un requisito pertenecer al SNI.

4. RESTRICCIONES

El Responsable Científico podrá presentar solamente un proyecto para esta convocatoria.

Se podrá ser Responsable Científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.

Ningún integrante del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados). Se pedirá una declaración jurada de qué proyectos se tienen en ejecución con la carga horaria correspondiente (Acta de Directorio número 76/009).

El Responsable Científico del proyecto deberá tener una dedicación mínima al proyecto de 10 hs. semanales.

No se aceptarán postulaciones cuyo Responsable Científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas.

5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos podrán tener una duración máxima de 24 meses.

6. RUBROS FINANCIABLES

- Materiales e insumos
- Equipamiento de laboratorio y otros equipos
- Consultores
- Capacitación
- Servicios
- Adecuación edilicia
- Material bibliográfico



- Software
- Promoción y difusión
- Gastos de administración (5% del presupuesto total como máximo)
- Imprevistos (5% del presupuesto total como máximo)
- Salarios de investigadores. Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios para el personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuesto.
- Viajes. Se financiarán viáticos y pasajes de los integrantes del equipo solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto.
- Profesores visitantes. Se reconocerán viáticos, pasajes y honorarios.
- Gastos asociados a las actividades necesarias y debidamente fundamentadas para la incorporación de las soluciones desarrolladas a la vida de la población a la que se orienta el proyecto.

No se podrá incluir en el proyecto la adquisición de vehículos, de terrenos, ni de cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto.

7. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) cuyos miembros serán designados por el Directorio y homologados por el CONICYT.

Una vez cerrada la convocatoria comenzará el proceso de evaluación de aquellas propuestas que cumplan con todos los aspectos formales.

La evaluación consta de dos etapas:

a) Evaluación de pertinencia. Se evaluará la adecuación de la propuesta a las bases del llamado.

Consideraciones sobre la aplicabilidad de las propuestas presentadas a un problema de exclusión:

- Su relevancia debe quedar justificada.
- En la propuesta deben estar claramente identificados:
 - El problema o situación de exclusión social
 - La población afectada por el problema y por la solución a desarrollar
 - Los actores públicos y privados necesariamente involucrados en la aplicación e incorporación de la solución desarrollada a la vida de la población seleccionada para mejorar sus condiciones de inclusión social.
- La propuesta debe demostrar que existe una investigación previa que desarrolle nuevo conocimiento y que es aplicable a los fines de este instrumento. Se debe



identificar explícitamente el camino de aplicación y/o incorporación a la vida de la población afectada.

Para completar la Evaluación de Pertinencia, el CES podrá convocar a entrevista presencial al equipo de investigadores que participa de la propuesta, antes de dar paso a la etapa de Evaluación Técnica.

b) Evaluación técnica

En esta etapa se evaluará la factibilidad de la propuesta y la capacidad del equipo que la llevará adelante, tomando en cuenta los siguientes criterios, entre otros:

- Sustentabilidad de la solución (su continuidad en el largo plazo una vez finalizado el financiamiento ANII)
- Impacto y repercusión que implicaría la concreción del proyecto en la población que padece el problema a solucionar (dimensiones y nivel de inclusión que generaría la ejecución del proyecto).
- Vinculación con la población afectada y/o sus representantes: participación de la población afectada en el desarrollo de la solución y viabilidad de apropiación de dicha solución por parte de este grupo.
- Factibilidad técnica y económica
- Adecuación del presupuesto solicitado
- Formación del Responsable Científico y del equipo de investigación.
- Capacidad técnica del equipo para la implementación de un proyecto de Inclusión Social.

El CES se reserva el derecho de proponer modificaciones en el presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente.

En caso que el CES recurra a evaluadores externos, las evaluaciones realizadas por éstos serán insumos importantes, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación.

Se tendrá en cuenta los antecedentes ante la ANII de los investigadores.

El CES elevará al Directorio de la ANII el listado de proyectos ordenado en calidad que recomienda financiar. El Directorio resolverá teniendo en cuenta el listado elevado por el CES y el monto total asignado a la presente convocatoria.

8. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En referencia a los desembolsos se realizará un primer adelanto según el cronograma aprobado por ANII y posteriormente desembolsos de carácter anual.

Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución.

El seguimiento técnico de los proyectos aprobados se realizará mediante informes de avance técnico de carácter anual, los cuales serán evaluados por el CES. Además, el seguimiento de



los proyectos incluye la realización semestral de entrevistas presenciales por parte de la ANII (a través de sus Ejecutivos, y/o de Integrantes del CES y/o de otras personas designadas por considerar idóneas) a los Responsables de los proyectos en ejecución.

En cualquier caso la ANII podrá solicitar informes intermedios tanto técnicos como financieros así como realizar visitas a campo.

Se deberá presentar junto con el informe final todas las publicaciones surgidas en el marco del proyecto.

Excepcionalmente los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.